

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

- 25110** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1793/1978, de 23 de junio, por el que se crea en la disposición preliminar tercera del Arancel de Aduanas un caso cuarto bis, por el que baja ciertas condiciones serán libres de derechos los aparatos, dispositivos y vehículos utilizados exclusivamente por mutilados o inválidos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 17.998, primera columna, líneas octava y novena del segundo párrafo del artículo único, donde dice: «Como excepción a la inclusión establecida...», debe decir: «Como excepción a la exclusión establecida...».

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 25111** *ORDEN de 31 de agosto de 1978 sobre autorizaciones para establecimientos marisqueros, piscícolas y cultivos marinos en fincas de propiedad privada.*

Ilustrísimos señores:

Las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones y autorizaciones de establecimientos marisqueros, y de 31 de diciembre de 1973, sobre normas para otorgar concesiones y autorizaciones de establecimientos de piscicultura marina, apoyadas o inspiradas en los principios de la Ley 59/1969, de 30 de junio, no contienen una regulación completamente adecuada a las posibilidades que ofrecen en la actualidad las referidas actividades que puedan desarrollarse en fincas de dominio privado.

La necesidad de incrementar la producción nacional de proteínas de origen marino exige de manera inmediata contar con unas normas que faciliten el desarrollo de estas actividades de acuicultura marina, en relación con las cuales la Administración desarrollará después su actuación de promoción y fomento; todo ello traerá además como consecuencia un incremento de los puestos de trabajo que puedan crearse en las explotaciones que nos ocupa.

La posibilidad de la existencia simultánea de actividades marisqueras y piscícolas en los establecimientos citados aconseja una regulación unitaria de todas las formas posibles de cultivos marinos, la cual puede a su vez servir, a título experimental, para una futura reglamentación general de cultivos marinos, para cuya redacción se aprovechará la experiencia que se recoja en la ampliación de la ordenación que ahora se establece.

En su virtud, a propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante (Dirección General de Pesca Marítima), tras informe favorable de la Asesoría Jurídica y oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante) para los establecimientos marisqueros, piscícolas y para los cultivos marinos de toda clase, que hayan de desarrollarse en fincas de propiedad privada, tendrán vigencia mientras no se produzca paralización de actividad sin causa justificada a juicio de la Administración o un incumplimiento de las cláusulas de la autorización.

En consecuencia, las autorizaciones a que la presente disposición se refiere quedan exceptuadas del requisito de solicitar y obtener la prórroga a que hacen referencia la norma tercera de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 y la norma cuarta de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1973.

Art. 2.º Las peticiones de autorización de establecimientos de cultivos marinos en fincas de propiedad privada precisarán el informe de la Comandancia de Marina correspondiente y los que estime oportuno recabar la Dirección General de Pesca Marítima, y podrán denegarse cuando a juicio de ésta supongan, entre otras causas, peligro de daños en el medio ecológico de la zona de emplazamiento, sean inviables los proyectos o resulten incompatibles con los planes generales de cultivos establecidos por la Administración.

Art. 3.º Los establecimientos de acuicultura marina actualmente autorizados en zonas de dominio privado se registrarán en lo sucesivo por esta disposición.

Art. 4.º Las actividades de acuicultura marina que con anterioridad a la vigencia de esta Orden vengán desarrollándose en fincas de propiedad privada quedarán autorizadas con las condiciones, superficie y tomas de aguas con que cuenten en la actualidad si en el plazo de tres meses lo solicitan de la Dirección General de Pesca Marítima, a través de la Comandancia de Marina correspondiente, exponiendo las circunstancias antes detalladas. No obstante, las transformaciones o ampliaciones posteriores se tramitarán como ampliación o extensión de la autorización concedida inicialmente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1978.

SANCHEZ-TERAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

- 25112** *ORDEN de 27 de septiembre de 1978 por la que se modifica el documento de la autorización especial permanente de circulación para los vehículos que la precisen.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1216/1967, de 1 de julio, sobre pesos y dimensiones máximas de los vehículos, señala en su artículo 2.º que «los vehículos rígidos, los articulados y los trenes de carretera que circulan con más de 18.000 kilogramos de peso en carga, así como los vehículos articulados cuya longitud total exceda de 15 metros y los trenes de carretera de más de 14 metros, necesitarán para circular por las vías públicas proveerse de una autorización especial permanente con limitaciones que otorgará el Ministerio de Obras Públicas».

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, crea el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al que se transfieren las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas en lo que a Transportes Terrestres se refiere.

Ahora bien, la evolución del parque de vehículos, desde la fecha de la publicación del precepto citado, ha dado como resultado el que aquellos vehículos sean ahora los que componen una gran parte del parque de los vehículos de transporte de mercancías.

De otra parte, y respecto a los vehículos articulados y los trenes de carretera, la facilidad que representa el intercambio de unidades tractoras con los semirremolques y remolques se ve dificultada por la necesidad de obtener una autorización especial para cada conjunto, lo que perturba la utilización flexible de este sistema.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º El documento que se expide anualmente como autorización especial permanente a que hace referencia el artículo 2.º del Decreto 1216/1967, de 1 de julio, y los artículos 220 y 221 del Código de Circulación, quedará sustituido a partir del próximo año 1979 por una hoja aneja unida a la Tarjeta de Transporte de la que obligatoriamente debe estar provisto el vehículo.

2.º Esta segunda hoja de la Tarjeta de Transporte se emitirá conjuntamente con el visado anual de esta última.

3.º En esta segunda hoja se consignará, según se trate de vehículo rígido, tractor, remolque o semirremolque, la leyenda siguiente:

Vehículo rígido: La circulación de este vehículo, con un peso en carga superior a 18 toneladas, pero sin sobrepasar las condiciones marcadas en los artículos 55, 57 y 58 del Código de la Circulación, ha de limitarse a los itinerarios autorizados.

Vehículo tractor: La circulación de este tractor, formando un conjunto con otros vehículos con peso en carga superior a 16 toneladas o con longitud total que exceda de 15 metros en el caso de articularse con un semirremolque, o de 14 metros si arrastra un remolque, sin sobrepasar las condiciones marcadas en los artículos 55, 57 y 58 del Código de la Circulación, ha de limitarse a los itinerarios autorizados.

Semirremolque: La circulación de este semirremolque, arrastrado por un tractor formando un conjunto con un peso en carga superior a 16 toneladas o con longitud del conjunto que exceda de 15 metros, pero sin sobrepasar las condiciones marcadas en los artículos 55, 57 y 58 del Código de la Circulación, ha de limitarse a los itinerarios autorizados.

Remolque: La circulación de este remolque, arrastrado por un tractor formando un conjunto con un peso en carga superior a 16 toneladas o con longitud del conjunto que exceda de 14 metros, pero sin sobrepasar las condiciones marcadas en los artículos 55, 57 y 58 del Código de la Circulación, ha de limitarse a los itinerarios autorizados.

4.º Los itinerarios a que se hace alusión en el artículo 3.º de esta Orden ministerial son los que se incluyen en las autorizaciones especiales de circulación otorgadas a los vehículos interesados para el año 1978 y que figuran como anejo a esta Orden.

5.º Los vehículos extranjeros que sobrepasen los límites de pesos o dimensiones antes consignadas deberán atenerse a las mismas limitaciones que los nacionales. La autorización especial se otorgará en el documento que les autoriza la realización del transporte en España, en el que se consignarán los condicionamientos correspondientes.

Se faculta a la Dirección General de Transportes Terrestres para tomar cuantas medidas sean precisas a efectos del desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1978.

SANCHEZ-TERAN

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ANEJO A LA ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Itinerarios autorizados a que hace alusión el artículo 3.º de dicha Orden ministerial

TODAS LAS CARRETERAS CLASIFICADAS COMO NACIONALES Y COMARCALES, CON LAS LIMITACIONES QUE DESPUES SE SEÑALAN, Y LAS CARRETERAS LOCALES Y OTRAS VIAS PROVINCIALES QUE EXPRESAMENTE SE AUTORIZAN

Alava

Se prohíbe circular por la carretera comarcal C-8210, entre Ciórroga (kilómetro 30) y Valmaseda (kilómetro 68).

Se autoriza la circulación por las carreteras locales L-121, de Zambrana al límite de Burgos; L-126, de Oyón al límite de Logroño; L-8212, entre Ciórroga (cruce con la C-8210) y el límite de Vizcaya, y L-821, entre Vitoria y el kilómetro 4.

Albacete

CN-322. Entre Alcaraz y Balazote la velocidad no excederá de 40 kilómetros por hora, y entre Alborea y el límite de la provincia de Valencia (kilómetros 10 al 20) la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora, por existir numerosas curvas de pequeño radio.

CC-415. Entre Alcaraz y Elche de la Sierra, p. k. 147 a 239, la velocidad no excederá de 20 kilómetros por hora.

Se autoriza la circulación con velocidad límite de 20 kilómetros por hora por las siguientes carreteras locales:

- AB-450, desde CN-330 a Caudete.
- AB-424, desde Caudete al límite de la provincia de Murcia.
- AB-810, camino de Tarazona de la Mancha a Villagarcía del Llano (tramo dentro de la provincia de Albacete).
- AB-100, entre la AB-150 y el límite con Ciudad Real.
- AB-150, entre Villarrobledo y el límite con Ciudad Real.

Alicante

CC-3213, de Hellín a Novelda y Elda. Paso inferior de 3,50 metros de altura en el p. k. 12,090.

Se deberá circular con precaución, y a velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en las carreteras siguientes:

- CN-330. Entre Aspe y Crevillente, kilómetros 9 al 20.
- CN-340. Entre Jijona y Puerto de la Carrasqueta, kilómetros 106 al 115, y en el Puerto de Albaida, kilómetros 147 al 150.
- CC-3313. Oteniente a Callosa de Ensarriá, entre Guadalest y Areas, kilómetros 12 al 30.
- CC-3317. Novelda a Santa Pola, entre Aspe y Elche, kilómetros 1 al 10.
- CC-3318. Benidorm a Gandía por Pego, entre Pego y Oliva, kilómetros 5 al 9, y entre Parcent y Callosa de Ensarriá, kilómetros 18 al 42.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales A-420, ramal de CN-330 a Novelda; A-201, ramal de CN-330 al límite de Valencia, y A-151, ramal de la N-332 a Alfaz del Pi, en toda su longitud de 1,9 kilómetros, así como por la A-140, ramal de N-332 a Pedreguer.

Asimismo se autoriza la circulación con límite de velocidad de 30 kilómetros hora por las carreteras locales A-403, ramal de la CC-3213 a Rodriguillo; A-404, ramal de A-403 a La Romana, y A-411, ramal de CN-330 a Hondón de los Frailes.

Con límite de velocidad de 50 kilómetros por hora se autoriza la circulación por las carreteras locales A-210, ramal de CN-340 a Villena; A-213, camino de San Vicente a Onil (tramo entre Castalla y Onil); A-222, ramal de CN-330 a Agost (tramo entre Agost y Pozoblanco), y A-223, ramal de CN-330 a Pozoblanco.

Igualmente se autoriza la circulación por la carretera provincial AV-1417, de Pedreguer a Gata.

Almería

Por las carreteras CN-324, de Córdoba a Almería por Jaén, kilómetros 292 al 309, y CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, kilómetros 48 al 60 y 104 al 112, se circulará a la velocidad máxima de 30 kilómetros por hora.

CN-332, de Almería a Valencia por Cartágena y Gata. No se puede circular por el puente metálico sobre el río Almanzora, punto kilométrico 31,800, entre Aguilas y Cuevas de Almanzora, efectuándose la circulación en dicho p. k. por la desviación existente.

CN-340, p. k. 222,750 (puente metálico sobre el río Almanzora). Se prohíbe la circulación de vehículos cuyo eje tándem o doble exceda de 18 toneladas.

Se autoriza la circulación por todas las carreteras locales, a excepción de las siguientes:

- AL-102, de Níjar a Ventallana.
- AL-104, de AL-01 a Los Molinos del Río de Aguas.
- AL-800, de C-323 en Caniles a Escúllar.
- AL-810, de C-323 a Zurgena.
- AL-811, de Zurgena a Lubrín.

Avila

No se podrá circular por las carreteras siguientes:

- CC-500, de Barraco (Alberche) a Béjar, sección de Venta del Obispo a Cebrosos.
- CC-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, sección de Arenas de San Pedro a Candeleda.

Limitaciones de peso: CC-510, de Salamanca a Piedrahita, kilómetro 44, puente sobre el río Corneja: 10 toneladas.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- AV-802, de Arévalo a Hernansancho.
- AV-804, ramal de la CN-501 a Hernansancho.

Badajoz

Limitaciones de peso:

- CN-523, de Cáceres a Badajoz. Puente metálico en el kilómetro 86: 20 toneladas.
- CC-503, de San Martín de Valdeiglesias a Almadén (tramo entre Herrera del Duque y la Presa de Cijara), puente de tramos rectos de hormigón armado: 20 toneladas.
- CC-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Puente metálico sobre el río Ortigas: 20 toneladas.
- CC-530, de Badajoz a Valencia de Alcántara. Puente metálico en el kilómetro 53: 24 toneladas.

Límites de longitud:

Es muy peligrosa la circulación de vehículos con longitud superior a 10 metros, por las numerosas curvas cerradas existentes en los tramos siguientes:

CC-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla, tramos de Castuera a Puebla de Alcocer y Llerena a Venta de Culebrín.

CC-420, de Villanueva de la Serena a Andújar, entre Castuera y Cabeza del Buey.

CC-503, de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, entre Herrera del Duque y el Pantano de Cijara.

No se podrá circular por la CC-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo, tramo entre Empalme de Nogales y Almendral-Travesía de Torre de Miguel Sesmero.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

BA-503, de La Roca de la Sierra a Montijo.

BA-504, de Montijo a la N-V.

BA-603, de Talavera la Real a La Albuera.

Barcelona

No se podrá circular por las carreteras comarcales, excepto por las siguientes:

CC-1410, de Manresa a Solsona.

CC-244, de Villanueva y Geltrú a Igualada.

CC-245, de Garraf a Barcelona por La Bonanova.

CC-246, de Barcelona a Valls (salvo en el tramo entre Castelldefels y Sitges, por donde no se podrá circular).

Se autoriza la circulación por las carreteras siguientes:

B-152, Travesía de Martorell.

B-201, de San Baudilio a Prat de Llobregat.

B-212, de Vilafranca del Panadés a San Jaime dels Domenys.

B-222, Travesía de Igualada.

B-223, Travesía de Igualada.

B-522, tramo entre Vich y Manlleu.

CV, de Belulla al Coll de la Manya (kilómetros 0 al 3,640);

CV, de La Ametlla al Coll de Manya (kilómetros 3,640 al 9,600), y CV de enlace de la carretera de San Lorenzo Savall a Llinás con la N-152.

Burgos

Limitaciones de peso:

CN-234, de Sagunto a Burgos, entre Hontoria del Pinar y estación ferrocarril Salas de los Infantes, kilómetros 410 al 436: 18 toneladas.

CC-110, de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, puente de Peral de Arlanza, kilómetro 77: 10 toneladas.

CC-122, de Logroño a Miranda por Haro, entre el límite de la provincia con Logroño e Ircio, kilómetros 52 al 57. Es sumamente peligrosa la circulación de vehículos con longitud superior a 10 metros o anchura superior a dos metros, por las numerosas curvas existentes y estrechez de calzada.

CC-629, de Burgos a Santoña: 26 toneladas.

CC-6318, de Bilbao a Reinos: 28 toneladas, entre el límite de la provincia con Vizcaya y Bercedo, y 20 toneladas entre Bercedo y Soncillo.

Se autoriza la circulación, con los límites de peso que se señalan, por las siguientes carreteras locales:

BU-120, ramal de N-122 a Roa de Duero: 26 toneladas.

BU-122, de Fuentecén a Roa de Duero: 26 toneladas.

BU-531, de N-232 a Trespaderne: 26 toneladas.

BU-540, de Trespaderne a Medina de Pomar: 26 toneladas.

BU-541, de Medina de Pomar a Crucero de Montija: 26 toneladas.

BU-542, de Crucero de Montija a Espinosa de los Monteros: 26 toneladas.

BU-543, enlace de C-629 con C-6018: 26 toneladas.

BU-560, de Villarcayo a Medina de Pomar: 26 toneladas.

BU-642, de Cilleruelo de Bezana a Arija: Sin expresa limitación de peso.

BU-703, de Castil de Peones a Villafranca Montes de Oca (ramal de N-1 a la N-120): Sin expresa limitación de peso.

Cáceres

C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres, kilómetro 30. Puente sobre el río Alagón. Limitación de peso: 12 toneladas. Para sal-

var esta limitación se autoriza la circulación por las carreteras locales CC-211, CC-212, CC-213 y CC-214, sólo en los tramos que sean necesarios.

Cádiz

Limitaciones de peso:

CN-342, kilómetro 51, puente de Villamartín: 25 toneladas.

CC-440, kilómetro 94, puente de las Cañas: 18 toneladas.

CC-343, tramo Arcos-Vejer, kilómetro 8, puente sobre el río Guadalete: 18 toneladas.

CC-344, puente de San Miguel: 25 toneladas.

CC-3331, kilómetros 20 al 59: 25 toneladas en todo el tramo.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CA-201, CA-401 y CA-603.

Castellón

N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander. A partir del kilómetro 30 no podrán circular los vehículos con remolque.

CC-223, de Viver al Puerto de Burriana, sección Viver a Caudiel, limitación a 20 toneladas; Caudiel Honda, prohibida la circulación de vehículos.

CC-224, Requena a Segorbe. Prohibida la circulación.

CC-225, Segorbe a Burriana, sección Segorbe a Vall de Uxó, limitación a 20 toneladas.

CC-232, de Grao de Castellón a Teruel. Prohibida la circulación a partir del kilómetro 40.

CC-2310, de Alcalá de Chivert a Cuevas de Vinromá. Prohibida la circulación de vehículos con remolque.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales o tramos de ellas que a continuación se indican:

CS-200, de Onda a Olba, entre Onda y su enlace con la CS-201, sin limitaciones; entre su intersección con la CS-201 y el kilómetro 12, limitaciones a 20 toneladas.

CS-201, ramal de CS-200 a Ribesalbes.

CS-202, ramal de CS-200 a Castillo de Villamalefa. Sólo se autoriza la circulación entre su origen y el kilómetro 4 (Fanзара) de los vehículos con peso máximo de 20 toneladas.

CS-211, ramal de CC-223 a Montanejos, entre el origen y Montán: Limitación 20 toneladas.

CS-220, de Nules a Villavieja.

CS-221, enlace de CS-200 con CS-222: Limitación a 20 toneladas.

CS-222, de Villavieja a Bechí.

CS-224, ramal de CC-225 a Villavieja.

CS-230, ramal de CS-222 a Ahin: Limitación a 20 toneladas.

CS-231, ramal de CC-225 a Esilda: Sólo se autoriza la circulación, entre su origen y Chovar, a vehículos con peso máximo de 20 toneladas.

CS-233, ramal de CC-223 a Bechí.

CS-300, de Traiguera a San Rafael del Río.

CS-310, de Rosell a La Cenia.

CS-332, de Vinaroz a Uldecona.

CS-500, ramal de CN-340 a Peñíscola.

CS-501, de Benicarló a Peñíscola.

CS-600, enlace de CN-234 con CC-225.

CS-701, de Burriana a su estación: Limitación a 20 toneladas.

CS-702, ramal de CN-340 a Almazora.

CS-703, de Almazora al Grao de Castellón.

CS-800, de Puebla Tornesa a Albocácer.

CS-802, de Albocácer a Villafranca del Cid.

CS-804, enlace de CS-800 con CS-802.

CS-820, ramal de CS-800 a Adzaneta: Limitación a 20 toneladas.

CS-850, de Benicarló a San Mateo. Sólo se autoriza la circulación en el tramo Benicarló a Cáliz, sin limitaciones.

Se autoriza la circulación, con peso total en carga no superior a 35 toneladas, por el camino vecinal CV- de Alcora a Onda.

Ciudad Real

No se podrá circular por la CC-411, de Almadén a Posadas, ni por la CC-424, de Almadén a Puertollano, entre San Quintín y Tirteafuera.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CR-100, de Socuéllamos a Sotuéllamos, límite con Albacete.

CR-110, de Alcázar de San Juan a Miguel Esteban, límite con Toledo.

CR-120, de Pedro Muñoz a El Toboso, límite con Toledo.
 CR-121, de Socuéllamos a Pedro Muñoz.
 CR-122, de Pedro Muñoz a Tomelloso.
 CR-130, de Socuéllamos a Las Mesas, límite con Cuenca.
 CR-131, ramal de CC-400 a Socuéllamos.
 CR-132, ramal de CC-400 a Argamasilla de Alba.
 CR-133, de Argamasilla de Alba a Estación de Cinco Casas.
 CR-134, de Estación de Cinco Casas a Villarta de San Juan.
 CR-150, de Villarrobledo a Tomelloso, límite con Albacete.
 CR-203, de Villarta de San Juan a Arenas de San Juan.
 CR-411, enlace de la CN-420 a CC-424, en Cabezarcados.
 CR-502, de Puertollano a Mestanza, kilómetros 0 al 4.

Córdoba

Se circulará con precauciones:

CN-420, Córdoba a Tarragona por Cuenca, tramo entre El Mosquíl y Cardaña, y entre Venta de Azuel y límite con la provincia de Ciudad Real, p. k. 81,260 al 82,492 y 90,237 al 95,162, respectivamente.

CN-432, Badajoz a Granada, tramo entre Bélmez y Espiel, puntos kilométricos 199,0 al 220,5.

CC-334, Lucena a Loja, tramo entre Rute y Villa Eugenia, puntos kilométricos 20,1 al 25,3.

CC-338, Osuna a Lucena, tramo entre Puente Genil y Lucena, puntos kilométricos 38,6 al 66,9.

Limitaciones de peso:

CN-420, Córdoba a Tarragona por Cuenca, p. k. 46,307, puente sobre el río Guadalquivir: 26 toneladas.

CN-432, Badajoz a Granada, p. k. 297,521, puente sobre el río Guadajoz: 15 toneladas.

CC-329, Montoro a Puente Genil, p. k. 45,347, puente sobre el río Guadajoz: 26 toneladas.

CC-338, Osuna a Lucena, p. k. 39,633, puente sobre el río Genil: 26 toneladas.

CC-430, Palma del Río a Osuna por Ecija, p. k. 0,700, puente sobre el río Guadalquivir: 26 toneladas.

CC-431, Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p. k. 27,030, puente sobre el río Guadiato: 10 toneladas eje.

CC-431, Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p. k. 43,362, puente sobre el río Bembézar: 10 toneladas eje.

CC-3312, Ecija a La Rambla, p. k. 27,300, puente sobre el Arroyo Salado: 10 toneladas eje.

CC-3312, Ecija a La Rambla, p. k. 27,970, puente sobre el Arroyo Salado: 7 toneladas eje.

La Coruña

N-VI, de Madrid a La Coruña. No se podrá circular entre los p. k. 598,2 al 601,4 para evitar el paso por el puente de El Pasaje, que sólo admite cargas de 15 toneladas, pudiéndose cruzar la ría por el puente de El Burgo, en la LC-211, y volver a la N-VI por la LC-212.

C-642, sección de Vivero a Linares, límite de las provincias de Lugo y La Coruña, kilómetro 17, puente del Barquero. Limitación de peso: 12 toneladas.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales, a excepción de las siguientes:

LC-102, ramal de CC-642 a Cerdido.
 LC-103, ramal de CC-642 a Somozas.
 LC-104, ramal de CC-646 a Cerdido.
 LC-110, ramal de CC-641 a Somozas.
 LC-112; enlace CC-642 con LC-113.
 LC-144, Puenteume a Taboada.
 LC-150, ramal de LC-151 a Taboada.
 LC-151, ramal de N-VI, (ramal a El Ferrol) a Monfero.
 LC-152, de Monfero a Irijoa.
 LC-153, ramal de N-VI a Irijoa.
 LC-161, ramal de N-VI a Bergondo.
 LC-164, enlace de N-VI a El Ferrol.
 LC-214, de Gufsamo a Cambre.
 LC-220, ramal de N-550 a Cambre.
 LC-221, San Pedro de Nos a Mabegondo.
 LC-223, Las Traviesas a Juanceda.
 LC-230, ramal de N-VI a La Estación de Curtis.
 LC-260, ramal de N-525 a Puente Ledesma.
 LC-261, ramal de LC-260 a Santiago.
 LC-301, de Padrón a Noya.
 LC-400, ramal de N-550 a Cerceda.
 LC-401, de Cerceda a La Silva.
 LC-402, de Santa Comba a La Silva.

LC-403, de Muros a Santa Comba.
 LC-412, de Carballo a La Silva.
 LC-413, de Ordenes a La Silva.
 LC-440, de Berdoyas a Mugía.
 LC-441, de Berdoyas a Brandomil.
 LC-443, de Negreira a Brandomil.
 LC-452, de Portomouro a Ames.
 LC-452, ramal de CC-543 a Ames.

Cuenca

CN-400, de Toledo a Cuenca, sección Tarancón-Cuenca, kilómetro 82,700. Limitación de peso a 16 toneladas en el puente a la entrada de Cuenca.

CN-420, de Córdoba a Tarragona, kilómetro 0,215, tramo de Cuenca a Alcázar de San Juan. Paso inferior al ferrocarril: 3,25 metros de altura.

CN-330, de Murcia a Alicante a Francia por Zaragoza. No se podrá circular entre Santa Cruz de Moya y el límite de la provincia de Valencia por tratarse de una pista militar estrecha, con curvas cerradísimas y fuertes pendientes.

CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca. Cortada a partir del kilómetro 52, del tramo de Albaladejito a Guadalajara, por el embalse del pantano de Buendía.

CC-202, de Tarancón a Calatayud por Priego. No se podrá circular entre Priego y Cañamares (camino vecinal).

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CU-100, de El Pedernoso a Las Mesas, límite con Ciudad Real.
 CU-101, Las Mesas a Las Pedroñeras.
 CU-501, de Carboneras a Mira.
 CU-502, de límite Valencia a Mira.
 CU-504, de Almodóvar del Pinar a N-III (Minglanilla).
 CU-711, de Olivares del Júcar a Pantano de Alarcón.
 CU-713, de Valverde del Júcar a Pantano de Alarcón.
 CU-810, de límite de Albacete a Villagarcía del Llano.
 CU-811, de Villagarcía del Llano a Iniesta.
 CU-812, de Iniesta a Graja de Iniesta.
 CU-813, de Iniesta a Ledaña.
 CU-821, de N-320 a Iniesta.
 CU-822, de límite de Albacete a Ledaña.
 CU-831, de San Clemente a Alberca de Zánacara.
 CU-832, de N-III a Alberca de Zánacara.
 CU-833, de Las Pedroñeras a Alberca de Zánacara.
 CU-903, de Albalate de las Nogueras a Cañamares.
 CU-904, de N-320 a Albalate de las Nogueras.
 CU-921, de Cuenca a Tragacete, excepto el puente de San Antón, común a las carreteras N-400, N-320 y CU-921, con limitación a 16 toneladas.

Gerona

Limitaciones de altura:

CC-252, kilómetro 60,600: 3,60 metros.
 CC-151, kilómetro 24,400: 2,90 metros.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

GE-401, ramal de N-152 a Gombreny.
 GE-402, camino de Gombreny a Pobra de Lillet.
 GE-500, ramal de CN-II a Agullana.
 GE-502, ramal de CN-II a Darnius.
 GE-503, camino de Darnius a Massanet de Cabrenys.
 GE-510, camino de Llers a Terradas.
 GE-511, camino de Terradas a Albañá.
 GE-512, ramal de N-II a Hostalrich.
 GE-522, ramal de CC-150 a La Caña.
 GE-523, camino de Argelaguer a Tortellá.
 GE-524, camino de Olot a Bañolas.
 GE-531, ramal de N-II a Las Planas (kilómetros 0 al 10) (tramo de N-II a San Gregorio).
 GE-534, tramo de CN-II a Aeropuerto Gerona-Costa Brava.
 GE-542, camino de Anglés a San Hilario Sacalm (kilómetros 5 al 10 y 20 al 25, tramos Anglés a Osor y Manantiales a San Hilario Sacalm).
 GE-550, camino de Arbucias a San Hilario Sacalm.
 GE-552, camino de La Batlloria a Arbucias.
 GE-553, ramal de GE-552 a Hostalrich.
 GE-554, camino de Bâscara a Esponellá (kilómetros 8 al 13, tramo de Orfans a Bâscara).
 GE-560, ramal de N-II a Massanet de la Selva.
 GE-561, ramal de GE-554 a Massanet de la Selva.
 GE-562, ramal de GE-561 a Estación Empalme.

GE-563, ramal de GE-552 a Estación Breda.
 GE-600, ramal de N-II a Blanes.
 GE-602, ramal de CN-II a Espolla.
 GE-603, camino de Espolla a Garriguella.
 GE-604, ramal de CC-252 a Vilajuiga.
 GE-610, camino de Rosas a Vilajuiga.
 GE-611, ramal de CC-252 a la Estación de Llansá.
 GE-612, camino de Puerto de la Selva a Llansá.
 GE-614, camino de Rosas a Cadaqués.
 GE-621, travesía de Figueras.
 GE-630, camino de Vilademat a La Escala.
 GE-632, ramal de GE-640 a La Escala.
 GE-633, ramal de CN-II a Colomés.
 GE-634, camino de Verges a Colomés.
 GE-640, camino de Torroella de Montgrí a Verges.
 GE-641, camino de Torroella de Montgrí al Estartit.
 GE-642, ramal de CC-255 a Parlabá.
 GE-643, camino de Torroella de Montgrí a Parlabá.
 GE-650, camino de Palafrugell a Torroella de Montgrí.
 GE-652, enlace de CC-255 a GE-650.
 GE-653, camino de Bagur a Regencós.
 GE-654, ramal de CC-255 a Palafrugell.
 GE-661, ramal de CC-253 a Calonge.
 GE-662, camino de Santa Cristina de Aro a Playa de Aro.
 GE-663, ramal de CC-250 a Riudellots de la Selva.
 GE-670, camino de Gerona a Sarriá de Ter.
 GE-671, travesía de Sarriá de Ter.
 GE-672, ramal de CN-II a Riudellots de la Selva.
 GE-673, ramal de CN-II a Caldas de Malavella.
 GE-674, camino de Caldas de Malavella a Llagostera.
 GE-681, ramal de CC-253 a Tossa de Mar.
 GE-682, camino de Blanes a San Feliu de Guixols (kilómetros 19 al 23, tramo Blanes a Lloret de Mar).
 GE-683, travesía de La Junquera.
 GE-684, ramal de GE-673 a Estación de Caldas de Malavella.

También se autoriza la circulación por los siguientes caminos vecinales:

De Bañolas a la de Besalú a Rosas.
 De Malgrat a Blanes y de Blanes a la Estación.
 De acceso a la Ermita de Santa Cristina de Lloret.
 De Palafrugell a Tamarit.
 De Palafrugell a Cella.
 De Palafrugell a Llafranch.
 De Palafrugell a la CC-255 (de Gerona a Palamós).
 De Circunvalación de Bagur.
 De Bagur a Aiguablava.
 De Figueras a Llers.
 De Maya de Montcal a la carretera de Besalú a Rosas.
 De Beuda a la carretera de Besalú a Rosas.

Granada

Prohibida la circulación por la CC-332 de Orgiva a Almería por Ugíjar, desde el empalme de la carretera local GR-421 al límite con Almería.

Guadalajara

Se debe circular con precaución, por existir curvas cerradas o fuertes pendientes, por los siguientes tramos de carretera:

CN-II, p. k. 71,460 al 73,375; 119 al 121; 124 al 126,5; 127 al 131 y 136 al 137.
 CN-320, p. k. 84 al 86; 90 al 95; 120 al 127, y 132,7 al 135.
 CN-211, p. k. 138 al 140; 142 al 143,2; travesía de Maranchón, entre los p. k. 157,4 al 158,6; 164,4 al 166,5, y travesía de Molina de Aragón, entre los p. k. 195 al 197.
 CC-101, p. k. 44,5 al 45,1; kilómetro 48 y kilómetro 51.
 CC-102, p. k. 4,6 al 5,6; 6,7 al 7,5; 8,9 al 11,8; 19,3 al 21,2, y 25,7 al 27.
 CC-114, p. k. 5 al 8. Obra de fábrica con 3,50 metros de anchura entre pretilos en el kilómetro 37, hectómetro 6, y p. k. 42,1 al 42,3.
 CC-201, p. k. 13 al 21 y 26 al 29.
 CC-204, p. k. 101 al 103,4; 112 al 116; 117,6 al 121, y 128 al 130.
 CC-211, travesía de Tortuera, entre los p. k. 17,2 al 18; 20,4 al 23; 25,6 al 27,3, incluido el puente sobre el río Piedra, y puntos kilométricos 28 al 30,3.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

GU-100; GU-111, entre los p. k. 0 al 0,8; GU-124, entre los puntos kilométricos 0 al 1,05; GU-144; GU-183; GU-190; GU-192, entre los p. k. 0 al 5; GU-214; GU-221; GU-222, y GU-260.

Guipúzcoa

CC-6324, de Tolosa a Elgoibar, en su enlace con la CN-I, ramal dirección San Sebastián, paso inferior a 3,55 metros de altura.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales SS-413 y SS-414.

Huelva

Es peligrosa la circulación de los vehículos articulados o trenes de carretera por los tramos siguientes:

CN-431, de Sevilla a Portugal por Huelva, kilómetros 593,800 y 633,300.

CN-433, de Sevilla a Portugal por Rosal de la Frontera, kilómetros 54 al 74.

CN-435, de San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetros 42 al 128,700.

CC-421, kilómetros 1,4 al 3,5 y Río Tinto a Nerva, kilómetros 5,7 al 9,5.

Huesca

Limitación de peso: CN-123, kilómetro 51,351, puente sobre el Canal de Monegros: 32 toneladas.

Limitación de longitud: Los vehículos de más de 12 metros de longitud no podrán circular por la CC-136, entre Biescas y la frontera.

Limitación de anchura: Los vehículos de más de 2,50 metros de anchura no podrán circular por la CC-136, entre los kilómetros 15 y 42 y entre Biescas y la frontera; ni por la CC-136, entre el Grao y Broto.

Jaén

Limitaciones de peso:

CN-IV, kilómetro 302,446, puente sobre el río Rumblar: 35 toneladas.

CN-IV, kilómetro 252,769, puente sobre el arroyo del Rey: 35 toneladas.

CN-322, kilómetros 127,782 y 225,784, puente sobre el río Guadalimar: 35 toneladas.

CC-3217, kilómetro 30,230, puente: 10 toneladas.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CJ-622, de la CN-322 a Sorihuela del Guadalimar.

CJ-234, de Alcalá la Real a Frailes.

CJ-324, de la CN-321 a Mancha Real.

CJ-224, de Alcaudete a su estación de ferrocarril.

CJ-230, de Mengíbar a Espeluy (sólo entre Mengíbar y la estación de Espeluy).

CJ-205, tramo de la antigua CN-IV sustituido por la variante de Marmolejo.

León

Limitaciones:

CN-630, entre La Robla y Puente Alba, kilómetro 351,900. «El Encañao»: De altura, 4 metros en los 4 metros centrales.

CC-622, kilómetro 40,100, puente de Castrocontigo: De altura, 3,50 metros; de peso, 16 toneladas, kilómetro 63,9, puente de Requejo (La Bañeza): De altura, 3,60 metros; de peso, 16 toneladas.

CC-623, entre Piedrafita de Babia y Villaseca, kilómetro 2,200, puente Las Palomas, de peso, 16 toneladas.

CC-626, kilómetro 33,300, La Vecilla, paso inferior: De altura, 3,60.

CC-637: De peso, 16 toneladas.

Se prohíbe la circulación por las obras de fábrica situadas en los puntos que a continuación se indican, a los vehículos cuyos pesos máximos por ejes simple y doble sean superiores a 10 y 18 toneladas, respectivamente.

CN-VI, Km. 304,8, Km. 356,9, Km. 360,1, Km. 395,8 y Km. 402,1.
 CN-120, sección de León a Astorga, Km. 2,2; sección de Ponferrada a Orense, Km. 5,9 y Km. 6,2.

CN-621, Km. 8,9.

CN-630, sección de Adanero a Gijón, Km. 353,2, Km. 360,1 y Km. 364,4.

CC-621, Km. 29,1, Km. 40,5, Km. 55,6 y Km. 59,7.

CC-622, sección de Rionegro a la de León a Caboalles, kilómetro 53,8.

CC-823, sección de La Magdalena a Belmonte, Km. 31,3.
 CC-828, Km. 34,5 y Km. 41,1.
 CC-831, Km. 57,1, Km. 58, Km. 59,1, Km. 61,4 y Km. 62,4.

Lérida

Limitaciones de peso:

10 toneladas en el Km. 8 de la CC-149, sección de Solsona a Berga; 18 toneladas en el Km. 47 de la CC-147, de Balaguer a Francia por el Pallaresa, y 25 toneladas en el p. k. 78,500 de la misma carretera.

Limitaciones de longitud:

10 metros en los Kms. 8 y 10 de la CN-230, sección de Lérida a Alfarrás.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CL-200, 201, 214, 220, 232, 243, 301, 302, 303, 310, 311, 313, 512, 700, 701, 702, 800, 802, 803 y 804.

Logroño

CN-232, Puente sobre el río Cidacos, en Calahorra, limitación de peso a 30 toneladas. En la travesía de Logroño se pasará el río Ebro por el puente de piedra, estando prohibido el paso de camiones por el puente de hierro. El paso inferior del ferrocarril en Haro está limitado a 3 metros de altura.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

LO-662, ramal de la CC-123 a Calahorra.
 LO-663, ramal de la LO-662 a Autol.

Lugo

Limitaciones de peso:

CN-VI, de Madrid a La Coruña, puente sobre el río Miño en Rábade: 15 toneladas. Velocidad máxima: 20 Km/h.

Desvío por la CN-840, de Vegadeo a Pontevedra, entre Lugo y Parajes, por LU-120, de Villalba a Parajes, y por la N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Villalba y Baamonde.

CN-640, de Vegadeo a Pontevedra, puente sobre el río Miño en Lugo: 15 toneladas. Velocidad máxima: 20 Km/h.

Desvío por la CN-VI, de Madrid a La Coruña, entre Lugo y Nadela, por la C-546, de Lugo a Orense por Monforte, entre Nadela y Sarria, y por la C-535, de Becerreá a Ventas de Narón, entre Sarria y Ventas de Narón.

Madrid

C-100 (Alcalá a Lozoyuela por Torrelaguna), puente con limitación a 8 toneladas.

C-602 (circunvalación a Madrid), tramo Vallecas-Villaverde, pasos inferiores al ferrocarril, con limitación de altura de 3,50 metros.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

M-103, de la N-I a Torrelaguna.
 M-193, Fuente el Saz a El Casar de Talamanca.
 M-211, de la C-300 a Campo Real.
 M-212, Campo Real a Carabaña.
 M-214, de la M-261 a Estremera.
 M-272, de la M-214 a Villarejo de Salvanés.
 M-273, de la N-III a Valdaracete.
 M-302, enlace de la N-III con la C-300.
 M-602, Colmenar Viejo a Soto del Real.
 M-622, Guadalix de la Sierra a Soto del Real.
 M-621, de la N-I a Guadalix.

Málaga

Se prohíbe la circulación por la travesía de Antequera; por la CC-3310, Kms. 540,500 al 506; CC-344, entre Kms. 43 (Alozaina) al 84 (Alhaurín el Grande), y CN-321, Km. 521.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

MA-401, de Málaga a Campanillas; MA-402, de Campanillas a Pizarra; MA-403, de la CC-337 a la CC-334; MA-223, de la CN-334 a Villanueva del Trabuco; MA-224, de Villanueva del Trabuco a Villanueva del Rosario, y MA-231, de la CN-331 a Villanueva del Rosario.

Murcia

No se podrá circular por la CN-342, de Jerez a Cartagena, entre Puerto Lumbreras y Aguilas.

Limitaciones:

CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, entre Aguilas y Mazarrón. Se limita el peso a 26 toneladas, la longitud a 12 metros y la velocidad a 40 kilómetros por hora, por las numerosas curvas existentes y la estrechez de calzada.

En los puentes metálicos que a continuación se relacionan sólo se podrá circular con un peso máximo total de 18 toneladas, a la velocidad de 20 kilómetros por hora y con una separación mínima entre vehículos de 30 metros:

Puente sobre el río Quipar, en el Km. 58 de la CC-415, de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca, tramo entre Bullas y Cehegín.

Puente sobre el río Segura, en el Km. 21 de la CC-3314, de Caravaca a Villena por Yecla, tramo Calasparra a su estación.

Se autoriza la circulación sin limitaciones por las siguientes carreteras locales:

MU-312, El Algar a Cabo de Palos.

MU-321, Alumbres a Escombreras.

MU-400, de la CN-301 a Casas del Puerto.

MU-424, Yecla a Caudete, entre Yecla y el límite de la provincia de Albacete.

MU-513, de la CN-301 a Abarán.

MU-402, de la CN-301 a la estación de Abarán.

MU-620, de Purias al límite de la provincia de Almería.

Y con las limitaciones de peso máximo total de 26 toneladas, longitud 12 metros y velocidad de 40 kilómetros por hora, por las siguientes:

MU-532, Molina a Alguazas.

MU-534, Alcantarilla a Alguazas.

MU-554, de la CN-301 a Archena.

MU-602, de Cartagena a Alhama, con desvío provisional señalado del puente sobre el río Guadalentín por Casas Nuevas y Librilla.

MU-611, Nonduermas a Venta de la Paloma.

Navarra

No existe limitación alguna para circular por las carreteras nacionales y comarcales.

Orense

CN-120, puente sobre el río Miño en Orense. Limitación de peso: 26 toneladas.

CN-540, tramo de Orense a Portugal por Celanova. En los kilómetros 43 y 44, límite de altura: 3,90 metros.

CC-546, tramo entre el límite de la provincia y Orense, kilómetro 85, puente sobre el río Sil. Limitación de peso: 10 toneladas.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

OR-100, OR-101, el primer kilómetro; OR-104; OR-120; OR-200; OR-203; OR-213; OR-220; OR-221; OR-222; OR-223; OR-401; OR-402, el primer kilómetro; OR-403; OR-420; OR-421 y OR-611.

Oviedo

CN-630, Es peligrosa la circulación entre Puente de los Fierros y Ujo (Kms. 398 al 418) y entre Mieres, El Padrón y Olloniego (Kms. 425 al 433). En este último tramo no circularán vehículos con más de 12 metros de longitud.

CN-632, sección de Ribadesella a Canero, Km. 73,850, paso inferior: 3,35 metros de altura.

CN-634, sección de Santander-Oviedo-La Coruña. Es peligrosa la circulación entre Pola de Siero y Colloto (Kms. 194 al 206), por estrechamiento de la calzada. En el p. k. 371,400, puentes sobre el río Eo, límite de peso: 20 toneladas.

No se podrá circular por los siguientes tramos de carretera:

CC-635, de Riaño a Oviedo, sección de Oviedo a Campo de Caso, entre Sama de Langreo y Campo de Caso, y sección de Campo de Caso a Puerto de Tarna.

CC-637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, entre el límite de la provincia con León y Cangas de Onís y entre Arriendas y Colunga.

CC-638, de Villaviciosa a Oviedo, sección de La Secada a Villaviciosa.

CC-6310, de Villaviciosa a Santullano, en sus cuatro secciones: Lillo a Santullano, Pola de Laviana a Cabañaquinta, Pola de Laviana a Naya y Naya a La Campa.

CC-6312, de Cangas de Onís a Panes y de Cangas de Onís a Covadonga.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- O-222, Ronda de Ribadesella.
- O-410, de La Florida a Puente de San Martín.

Palencia

Limitación de altura: CC-611, de Tordesillas a Riaño, Km. 40, paso inferior: 3,40 metros.

Limitaciones de anchura:

CC-613, de Palencia a Villada, Km. 7,8, puente: 2,75 metros.
CC-617, de Palencia a Villadiego, Km. 33,6, puente: 2,90 metros.

Pontevedra

CC-550, sección de La Guardia a Tuy, puente del Km. 40,874; sección de Redondela a La Guardia, puentes de Forcadela y Villar de Matos, en los Kms. 38,630 y 41,865, respectivamente. Limitación de peso: 15 toneladas.

CC-531, de Puente Poldras a Pontevedra, p. k. 106,524, puente. No podrán circular los vehículos con más de 16 metros de longitud.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- PO-322, Vigo-Aeropuerto.
- PO-410, Porriño-Salvaterra.
- PO-304, Sangenjo-Villalonga.

Salamanca

CN-501, de Madrid a Salamanca. Puente metálico sobre el río Tormes, Km. 210. Limitación de peso: 16 toneladas.

CC-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes, Km. 30. Obras de fábrica. Limitación de peso: 16 toneladas.

CC-515, de Béjar a Ciudad Rodrigo. No se puede circular entre Béjar y El Maíllo.

CC-517, de Salamanca a Portugal por Vitigudino, Km. 80. Puente de difícil acceso. Limitación de longitud: 12 metros.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- SA-114, Peñaranda a Alba de Tormes.
- SA-120, de la CN-630 a Alba de Tormes.
- SA-302, de Ledesma a Monleras.
- SA-303, de Monleras a Trabanca.
- SA-320, de Vitigudino a Mieza entre los p. k. 0,000 al 21,600.

Santander

Se prohíbe la circulación por la N-621, de León a Santander en toda su longitud, así como por todas las carreteras comarcales.

En la N-611, de Palencia a Santander, se permite el paso entre los Km. 139,7 (Reinosa) y 166,2 (Torrelavega) a vehículos de dos ejes y hasta 20 toneladas de peso total.

Limitación de peso a 20 toneladas en el Puente de Treto, kilómetro 176,6 de la N-634.

Limitaciones de altura:

- N-634, Km. 2,1, de la de Santander a Oviedo: 3,80 metros.
- N-611, Km. 127,3: 3,20 metros.
- N-611, Km. 136,1: 3,60 metros.

Se autoriza la circulación por la carretera local de Santander a San Salvador por Nueva Montaña.

Segovia

Limitaciones de peso a 12 toneladas:

CC-603, Segovia a Aranda de Duero, puente en el p. k. 22,300.
CC-805, Segovia a Zamora por Arévalo, puente en el punto kilométrico 39,100.

Limitaciones de longitud a 12 metros:

CN-110, de Soria a Plasencia, p. k. 154,3, travesía de Matabuena; p. k. 146,2, travesía de Prádena; p. k. 139,8, Sigueruelo; punto kilométrico 97,7, travesía de Ayllón.

Carreteras de acceso a Sepúlveda. Travesía de Sepúlveda.

Se autoriza la circulación, con límite de peso a 26 toneladas, por las siguientes carreteras locales:

- Cuéllar a Peñafiel, hasta el límite con Valladolid.
- Turégano a Navas de Oro, desde Aguilafuente.

Cuéllar a Arévalo, entre Nava de la Asunción y San Cristóbal de la Vega.

Santa María de Nieva a Olmedo, hasta Nava de la Asunción.

Con la misma limitación de peso se autoriza igualmente la circulación por las siguientes carreteras provinciales y caminos vecinales:

De Coca a Navas de Oro; de Coca a Nava de la Asunción; de Puentepeelayo a Zarzuela del Pinar; de San Ildefonso a Peñafiel, tramo Aguilafuente a la C-603; de Santa María la Real de Nieva a Bernardos; de Juarros de Riomoros a la C-605 por Valverde del Majano; de Martín Muñoz de las Posadas a Santa María la Real de Nieva y de Cantimpalos a la C-603.

Sevilla

Limitaciones de peso:

CN-431, de Sevilla a Huelva, p. k. 574,200, puente sobre el arroyo Molinillo: 20 toneladas. Desvío por la antigua carretera.

CC-339, de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, punto kilométrico 65,100, puente metálico sobre el río Guadalquivir, entre Morón y Coripe: 16 toneladas.

CC-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, punto kilométrico 135,500, puente sobre el río Guadalquivir, entre La Algaba y Sevilla: 8 toneladas; p. k. 141, puente sobre el ferrocarril entre San Jerónimo y Sevilla: 26 toneladas.

CC-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p. k. 61, puente sobre la rivera de Huéznar entre Cazalla de la Sierra y Constantina: 16 toneladas.

CC-430, de Palma del Río a Osuna por Ecija: 16 toneladas.

CC-3310, de Ecija a Antequera: 16 toneladas.

Se autoriza la circulación, con limitación a 20 toneladas, por el puente de San Telmo, sobre el Guadalquivir, en la carretera local SE-600, de Sevilla a San Juan de Aznalfarache, punto kilométrico 2.

Se autoriza la circulación, con peso total no superior a 26 toneladas, por las siguientes carreteras locales:

SE-100, SE-101, SE-130, SE-200, SE-202, SE-211, SE-410, SE-420, SE-421, SE-423, SE-500, SE-600, SE-601, SE-602, SE-603, SE-610, SE-660, SE-661 y SE-693.

Se autoriza la circulación, sin limitaciones, por la carretera local SE-401.

Soria

CC-115, de Soria a Tafalla. No podrán circular los vehículos con más de 25 toneladas de peso total.

Se autoriza la circulación, con un peso total no superior a 20 toneladas, por las siguientes carreteras locales:

- SO-820, de CN-111 y Sotillo del Rincón.
- SO-821, de Vinuesa a Sotillo del Rincón.
- SO-840, de Abejar a Vinuesa.
- SO-850, de Molinos de Duero a Duruelo de la Sierra.
- SO-851, de Duruelo a Regumiel de la Sierra.
- SO-810, de CN-234 a SO-821.

Tarragona

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

T-331 y T-332, entre el límite con Castellón y la N-230 (itinerario Uldecona-Santa Bárbara-Tortosa).

Teruel

No existe limitación alguna para circular por las carreteras nacionales y comarcales.

Toledo

Limitaciones de peso:

CN-400, de Toledo a Cuenca, Km. 16, puente sobre el río Algodor: 20 toneladas.

CC-401, de Toledo a Mérida, p. k. 1,900, puente sobre el río Tajo, en Toledo. Sólo autorizado para turismo. Puede evitarse el paso por este puente cruzando el río por el de Alcántara y siguiendo por la carretera de circunvalación.

CC-402, de Navahermosa a Quintanar, Km. 78, puente sobre el río Algodor: 20 toneladas.

CC-403, de Torrijos a Abenójar. Se prohíbe el paso de vehículos con más de 12 metros de longitud por la travesía de Puebla de Montalbán, por el puente sobre el Tajo, en el punto kilométrico 19,8, y por la travesía de Ventas con Peña Aguilera.

CC-503, de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, punto kilométrico 66,540 al 67,002, puente sobre el río Tajo. Limitación de peso: 10 toneladas de peso total y 5 toneladas por eje.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

Con limitación a 20 toneladas: TO-421, de CN-IV a Seseña, kilómetro 0 al 4; TO-424, de CN-101 a la estación de Yeles y Esquivias, Km. 13 al 18,190 de la CL-16, de Cuesta de la Reina a Serranillos; TO-401, enlace en N-400 a TO-413, p. k. 22,600 al 27,350; TO-402, ramal de TO-413 a Añover de Tajo, p. k. 27,350 al 29,750; TO-403, C. Añover de Tajo a Numancia de la Sagra, punto kilométrico 29,750 al 42,950; TO-404, ramal N-401 a Numancia de la Sagra, p. k. 42,950 al 44,600; TO-413, ramal de N-IV a Villaseca de la Sagra, p. k. 9,400 (cruce con C. V. a Borox) al p. k. 30,500 (Villaseca); TO-422, C de Seseña a Esquivias, entre Seseña y el p. k. 10,200 (cruce con C. V. a Borox); TO-434, ramal de N-401 a la estación de Villaluenga, p. k. 0,00 al 2,02.

Con limitación a 20 toneladas: TO-233, ramal de N-401 a Consuegra, p. k. 0 al 19,700; TO-781, C. de Toledo a Cuerva, punto kilométrico 2,00 al 9,00.

Con limitación a 22 toneladas: TO-100, ramal de N-301 a El Toboso, p. k. 0 al 9,00, y TO-120, C. de El Toboso a Pedro Muñoz, p. k. 9,00 al 16,600.

Valencia

Limitaciones de peso:

CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Km. 170, puente sobre los ríos Albaida y Clariano: 10 toneladas.

CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, kilómetro 227, puente metálico sobre el Júcar: 15 toneladas.

CC-3318, de Villena a Alcudia de Crespins, puente en el kilómetro 45, 10 toneladas.

CC-3322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva.

Limitaciones de altura:

CN-330, p. k. 47,310, paso inferior de 3,25 metros.

CN-3320, p. k. 0,500, paso inferior de 3,10 metros.

Se autoriza la circulación por la carretera Local y los caminos Vecinales que a continuación se señalan:

V-1100, de la C-3324 de Alberique a Sueca al puente sobre el Júcar.

V-V-1101, de Alcira a Sueca (entre Alcira y Poliñá del Júcar).

V-V-1105, de Poliñá del Júcar a Corbera de Alcira.

V-V-1107, de Alcira a Favareta (entre Corbera de Alcira y Favareta).

V-V-1121, de Alberique a Puebla Larga (entre Alberique y V-V-1122).

V-V-1038, de Puebla Larga a Sumarcárcel (entre Puebla Larga y N-340).

V-V-1122, de Alberique a Carcagente (Cogullada).

V-V-7014, de la N-340 al Puerto de Sagunto.

Valladolid

Limitaciones de peso:

CN-601, Madrid a León por Segovia, Kms. 186,1, 231 y 270: 30 toneladas.

CN-620, Burgos a Salamanca, p. k. 118,9: 30 toneladas.

Puente colgante, en la calle del Puente Colgante: 4 toneladas.

Limitaciones de altura:

CN-VI, Madrid a La Coruña, p. k. 158,7: 3,80 metros.

CN-601, Madrid a León por Segovia, p. k. 196,2: 3,20 metros.

Pasos dificultosos:

CN-122, Valladolid a Soria, Km. 16, Tudela de Duero, y Km. 58, Peñafiel.

CC-610, Valladolid a Piedrahita, Km. 19, Villanueva, y Kms. 32 y 33, La Seca.

CC-611, Frechilla a Tordesillas, Km. 36, Castromonte, y Km. 62, Velilla.

Se autoriza la circulación por la carretera Local VA-410, de Olmedo a Ataquines, existiendo una limitación de peso de 30 toneladas en el puente sobre el río Adaja, Km. 7.

Vizcaya

Limitaciones de longitud y de peso:

CN-625, de Burgos a Bilbao, entre los Kms. 343 y 353, puerto de Orduña: 10 metros.

CC-6210, de Vitoria a Ramales de la Victoria: 10 metros.

CC-6211, de Vitoria a Durango, entre Mañaria y Ochandiano, Kms. 34 al 47: 10 metros.

CC-6212, de Deva a Guernica, entre Ondárroa a Lequeitio, kilómetros 55 al 63: 11 metros.

CC-6213, de Vitoria a Ondárroa por Vergara, entre Marquina y Ucarregui, Kms. 50,50 al 58,000: 10 metros.

CC-6313, de Bilbao a Bermeo, entre Bilbao y Derio, Kms. 2 al 7: 12 metros y 16 toneladas.

CC-6322, de Beasain a Durango, entre Elorrio y Elgueta, kilómetros 39 al 43: 10 metros.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

BI-110, Camino de Asúa a Plencia.

BI-113, Ramal de la CC-6313 a Larrabezúa.

BI-114, Ramal de la CN-634 a Larrabezúa.

BI-120, Camino de Munguía a Fruniz.

BI-121, Camino de Fruniz a Mugica.

BI-122, Ramal de la CC-6315 a Mugica.

BI-123, Ramal de la CC-6212 a Arteaga.

BI-124, Camino de Guernica a Arbacegui.

BI-130, Ramal de la BI-140 a Arbacegui.

BI-131, Ramal de la CC-6315 a Arbacegui.

BI-134, Ramal de la CN-634 a Berriz.

BI-140, Camino de Berriz a Marquina.

BI-141, Enlace de la CC-6213 con la BI-140.

BI-142, Ramal de Berriz a la CN-634.

BI-500, Camino de Somorrostro a Malabrigo.

BI-501, Ramal de la CC-6210 a Mercadillo.

BI-502, Ramal de la BI-501 a Zalla.

BI-503, Ramal de Güeñes a Zalla.

BI-504, Camino de Sodupe a Gordejuela.

BI-510, Camino de Gordejuela a Arceniega (hasta el límite de provincia).

BI-511, Ramal de la CN-634 a Basauri.

BI-512, Camino de Basauri a Arrigorriaga.

BI-513, Ramal de la CN-625 a Arrigorriaga.

BI-514, Ramal de la CN-625 a Dos Caminos.

BI-520, Ramal de la CN-625 a Galdácano.

BI-521, Camino de Areta a Orozco.

BI-522, Camino de Orozco a Berganza (hasta el límite de provincia).

BI-523, Travesía de Yurre.

BI-524, Travesía de Aranzazu.

BI-530, Travesía de Castillo y Villaro.

Zamora

Limitaciones de altura:

CC-112, Riaza a Toro, Km. 28, puente sobre el río Guareña: 3,30 metros.

CC-605, Segovia a Zamora, Km. 1, paso inferior al ferrocarril: 3,90 metros.

Zaragoza

Limitación de peso:

CC-127, de Gallur a Sangüesa, Km. 1, puente sobre el río Ebro: 20 toneladas.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras Locales:

Z-521, de Alagón a cruce con la CC-127 (Tauste).

Z-522, de cruce con la CC-127 (Tauste) a límite de Navarra (Fustiñana).